



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LICDA. NORMA ARÁCELI CARRILLO ASCENCIO**, ASISTIDA POR LA **C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF COMALA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELÓN CEBALLOS**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. “SEDIF COLIMA”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante

F. Olay
Cm.c.



Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, en su carácter de Directora General y Representante Legal del **"SEDIF COLIMA"**, se identifica con credencial de elector con código identificador de credencial **2062516541**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 1 de noviembre de 2021, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SED7707304N6, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **C. Esther Negrete Álvarez**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"SEDIF COLIMA"**, tiene a su cargo los Programas Alimentarios de Desayunos Escolares, Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. "SMDIF COMALA" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Comala, creado mediante Decreto No. 227 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el 04 de mayo de 1985

II.2. Su titular, la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, se identifica con credencial para votar con número de folio **0000153961414** expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día 16 de octubre de 2021 por el C. Felipe Jesús Michel Santana, Presidente Municipal de Comala, Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

came



II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle calle Progreso No.51, colonia Centro, C.P. 28450, del municipio de Comala, Colima, con número telefónico en donde puede ser localizada (312) 315 65 36.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SEDIF COLIMA"** y el **"SMDIF COMALA"** para coordinar la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, en adelante **"Programa Alimentario"**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN DEL PROGRAMA.

El objetivo del **"Programa Alimentario"**, es el de contribuir a un estado nutricional adecuado de niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **"Programa Alimentario"** será:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

El apoyo del **"Programa Alimentario"**, se otorgará en municipio de **Comala**, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en las condiciones de vulnerabilidad de mujeres en periodo de embarazo y lactancia y niñas y niños de 6 meses hasta los dos años de edad, ubicados en localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).



TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “Programa Alimentario”, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC); así como en las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida vigentes, para el Estado de Colima, en adelante las “Reglas de Operación”. Las dotaciones serán conformadas de la siguiente manera:

Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación deberá estar conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- I. Alimentos básicos, al menos:
 - a) Dos cereales que sean fuente de fibra (1.8 de fibra por cada 30g de producto)
 - b) Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
 - c) Dos variedades de leguminosas.
- II. Alimentos complementarios:
 - a) Verduras.
 - b) Fruta fresca.
 - c) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Dotación para lactantes menores (6 a 12 meses de edad).

La dotación deberá estar conformada por lo menos de 6 insumos, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- I. Alimentos básicos:
 - a) Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de esto en suficiente cantidad
 - b) Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- II. Alimentos complementarios:
 - a) Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.
 - b) Verduras.
 - c) Fruta fresca.
 - d) Complemento alimenticio: papilla.

Dotación para lactantes mayores (12 meses a 24 meses de edad)

Se deberá otorgar una dotación conformada por al menos 7 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:



- I. Alimentos básicos:
 - a) Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
 - b) Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de esto en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.
 - c) Al menos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- II. Alimentos complementarios:
 - a) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - b) Frutas frescas.
 - c) Verduras frescas.
 - d) Complemento alimenticio: papilla.

Las características de la dotación deberán ser las mismas a las dotaciones de 6 a 12 meses, considerando que en esta etapa se pueden integrar lácteos, pescado y huevo, mientras que el resto de alimentos alergénicos permanecen restringidos.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **“Programa Alimentario”**, objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por Contraloría General del Estado de Colima. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) El **“SMDIF COMALA”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el **“Programa Alimentario”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”

“SEDIF COLIMA”, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de del **“Programa Alimentario”** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar las **“Reglas de operación”** del **“Programa Alimentario”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender por el **“Programa Alimentario”** en coordinación con el **“SMDIF COMALA”**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **“Programa Alimentario”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC.

C9mc



- VI. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita a **"SMDIF COMALA"** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- VII. Iniciar oportunamente el **"Programa Alimentario"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **"SMDIF COMALA"** en la operación del programa.
- X. Promover reuniones periódicas de coordinación con el **"SMDIF COMALA"** a fin de valorar los avances de operatividad del **"Programa Alimentario"**, para el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo.
- XI. Realizar visitas periódicas al **"SMDIF COMALA"**, a los Comités y/o a los beneficiarios a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del **"Programa Alimentario"**, así como realizar visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos /dotaciones alimentarias y a los días entrega de los insumos, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al **"SMDIF COMALA"**.
- XII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XIII. Promover los huertos de traspatio de hortalizas para su cultivo y modificación de hábitos alimentarios saludables.
- XIV. Informar al **"SMDIF COMALA"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar.
- XV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del **"Programa Alimentario"**.
- XVI. Realizar visitas periódicas al **"SMDIF COMALA"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del **"Programa Alimentario"**, y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- XVII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"SMDIF COMALA"**, el padrón de beneficiarios del **"Programa Alimentario"**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- XVIII. Hacerle del conocimiento al **"SMDIF COMALA"**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- XIX. Autorizar las altas y/o bajas de los beneficiarios del **"SMDIF COMALA"** manteniendo y conservando la cobertura de atención asignada en el municipio. Confirmar que los que serán beneficiados cumplan con lo indispensable señalado en las **"Reglas de Operación"** del **"Programa Alimentario"**, y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso.
- XX. Supervisar el correcto levantamiento y captura en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA).
- XXI. En coordinación con el **"SMDIF COMALA"**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.
- XXII. Y lo demás señalado en la EIASADC y en las **"Reglas de Operación"** vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF COMALA"

"SMDIF COMALA", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **"SEDIF COLIMA"** para la operación del **"Programa Alimentario"** en el Municipio de **Comala**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las **"Reglas de Operación"** del programa.
- II. Participar de forma conjunta con **"SEDIF COLIMA"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de los beneficiarios teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo a los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **"SEDIF COLIMA"**.
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de la población a beneficiar.
- V. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **"Programa Alimentario"**, a través de la formación de comités.
- VI. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria.
- VII. Operar el **"Programa Alimentario"**, con apego a la EIASADC, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **"Reglas de Operación"** emitidas por el **"SEDIF COLIMA"**, lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables.

CPA